

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA AL DOCUMENTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE LAS NN.SS. DEL SECTOR 6A DEL T.M. DE GUARROMÁN (JAÉN), PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN.

EXPTE: EAE/JA/004/2020

Vista la solicitud formulada por el AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN en la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa al documento de **“PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL SECTOR 6A DEL T.M. DE GUARROMÁN (JAÉN)”**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22/07/2020 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del documento de “PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL SECTOR 6A DEL T.M. DE GUARROMÁN (JAÉN)”, formulada por el Ayuntamiento de Guarromán, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se requiere para mejorar y subsanar el contenido de la misma el 14/08/2020, siendo aportada con fecha 26/11/2020.

TERCERO.- Revisada la documentación subsanada nuevamente es necesario reiterar subsanación y mejora de documentación que es solicitada en fecha 07/04/2021, teniendo la misma entrada en esta Delegación Territorial el 25/06/2021.

CUARTO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de “PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL SECTOR 6A DEL T.M. DE GUARROMÁN (JAÉN)” se trata de *los restantes instrumentos de planeamiento de desarrollo no recogidos en el apartado 2c) anterior, así como sus revisiones, cuyo planeamiento general al que desarrollan no haya sido sometido a evaluación ambiental estratégica.*

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento de “PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE LAS



FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	20/07/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu150JM3PZTbautnyzYLgbxhtmlb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NORMAS SUBSIDIARIAS DEL SECTOR 6A DEL T.M. DE GUARROMÁN (JAÉN)” se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento de “PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL SECTOR 6A DEL T.M. DE GUARROMÁN (JAÉN)” se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Guarromán se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

RESUELVE

Admitir la solicitud del Ayuntamiento de Guarromán de evaluación ambiental estratégica **simplificada** del documento de “**PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL SECTOR 6A DEL T.M. DE GUARROMÁN (JAÉN)**” conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: María José Lara Serrano

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	20/07/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu150JM3PZTbautnyzYLgbxhtmb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	